

RIO GALLEGOS, 18 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.755/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 484 de fecha 17 de Julio de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se designó al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA en un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico (05-46-01-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de Julio de 2015 y hasta el reintegro de la Lic. Victoria Laura HAMMAR;

QUE asimismo se dejó establecido que el Lic. PUCA MOLINA reemplazará a la Lic. HAMMAR quien se encuentra usufructuado Licencia por cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, la cual fuera concedida por Acuerdo N° 741/14 y que deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

QUE se encomendó al citado Departamento la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. PUCA MOLINA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera;

QUE por Nota N° 660/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita se exceptúe al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA del Régimen de Incompatibilidad horaria en CINCO (5) horas para que conjuntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido y en el cargo Categoría 7 CCT que posee en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 484 de fecha 17 de Julio de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y exceptuar al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA del Régimen de Incompatibilidad horaria en CINCO (5) horas para que juntamente con el cargo Categoría 7 CCT que posee en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral pueda desempeñarse en el cargo conferido, a partir del 10 de Julio de 2015 y mientras tanto persista la causal que motivó su designación en el cargo de carácter Interino Suplente;

POR ELLO:

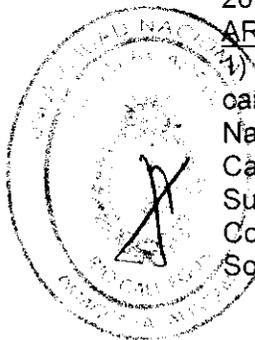
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 484 de fecha 17 de Julio de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) del Régimen de Incompatibilidad horaria en CINCO (5) horas para que juntamente con el cargo Categoría 7 CCT que posee en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral pueda desempeñarse en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico (05-46-01-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de Julio de 2015 y mientras tanto persista la causal que motivó su

///

445





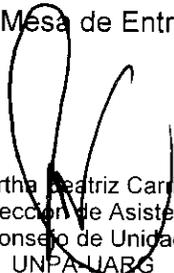
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

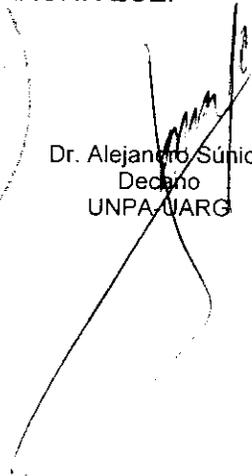
/// -2-

designación en el mencionado cargo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA UARG

ACUERDO

Nº

445